

ADENDA N° 2

INVITACIÓN PÚBLICA N° 0083 DE 2018

OBJETO: SELECCIONAR, LA COMPAÑÍA O COMPAÑÍAS PARA LA ADQUISICIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE GARANTICE LA COBERTURA DE LOS BIENES Y EL PATRIMONIO DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial destinado para el presente procedimiento de contratación es de DOS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.000.000.000) INCLUIDO IVA.

Teniendo presente las respuestas a las observaciones allegadas al Proyecto Pliego de Condiciones, la Audiencia de Aclaración y Estimación de Riesgos y las respuestas al Pliego de Condiciones Definitivo, la Entidad se permite aclarar los siguientes puntos del Pliego de Condiciones Definitivo:

PRIMERO: Punto 1.9 CRONOGRAMA. El siguiente es el cronograma del procedimiento:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Resolución de apertura de la invitación	13 de julio de 2018	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co /o https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsultas.do
Publicación de los pliegos de condiciones definitivos	Del 13 al 19 de julio de 2018	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co /o https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsultas.do
Observaciones al pliego definitivo	Del 20 al 23 de julio de 2018	Directamente y en físico en la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., y en medio magnético al correo electrónico observaciones@empocaldas.com.co

Respuesta observaciones la pliego definitivo	24 de julio de 2018	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co /o https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsultas.do
Fecha de cierre para la entrega de propuestas. Publicación acta de cierre	27 de julio a las 04:00 p.m.	Secretaría General de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., carrera 23 N° 75-82 Manizales.
Evaluación de propuestas. Publicación informe de evaluación.	31 de julio de 2018	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co/o https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsultas.do
Presentación de observaciones al informe de evaluación.	Del 01 al 02 de agosto de 2018 hasta las 4:00 p.m.	Directamente en la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., o al correo electrónico observaciones@empocaldas.com.co/o https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsultas.do
Respuesta a las observaciones del informe de evaluación.	03 de agosto de 2018	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co/o https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsultas.do
ADJUDICACIÓN	06 de agosto de 2018	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co/o https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsultas.do

SEGUNDO: Punto 1.22 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La oferta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad otorgada por un banco o compañía de seguros, legalmente establecida para operar en Colombia.

constituida de conformidad con la póliza matriz de la Contraloría General de la República que reglamente las garantías para entidades oficiales. La póliza debe constituirse a favor de entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios, en este caso EMPOCALDAS S.A. E.S.P., anotando su número de NIT, el cual corresponde al No. 890803239-9 y como tomador debe figurar el oferente, sea persona natural o jurídica. No es necesario adjuntar con la garantía de seriedad, el recibo de pago original. Cuando el tomador sea Uniones Temporales o Consorcios se deberá consignar el nombre de todas las personas asociadas con su porcentaje de partición.

La vigencia de la garantía de seriedad de la oferta será de NOVENTA (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación, y se constituirá por una cuantía correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

El proponente favorecido deberá prorrogar la vigencia de esta fianza, hasta la fecha en que se expidan y sean recibidas a satisfacción de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. los originales de las pólizas de los seguros materia de esta Invitación.

Si el proponente a quien se adjudique el contrato, rehúsa o descuida la expedición de las pólizas de que trata ésta Invitación, dentro del término señalado para tal efecto, EMPOCALDAS a título de sanción, reclamará el valor de la garantía de seriedad otorgada, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales con el fin de obtener reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la precitada garantía.

La fianza de seriedad de la propuesta está destinada a garantizar el compromiso del proponente, que en caso de adjudicársele el contrato, expedirá oportunamente las pólizas materia de la presente Invitación.

La garantía tiene por fin asegurar que el proponente se compromete a cumplir con las obligaciones emanadas de la INVITACION, que expedirá oportunamente las pólizas materia de la presente Invitación, especialmente a mantener el valor y condiciones de la propuesta, a suscribir y legalizar el contrato consecuencia de la misma, en los términos del presente pliego y de la oferta en la parte que esta haya sido aceptada, y en general de conformidad con los términos que sirvieron de base para la adjudicación.

Si por algún motivo, se concede al proponente favorecido ampliación en el plazo para suscribir y legalizar el contrato o si, dentro del término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, el proponente favorecido no hubiere suscrito el contrato o presentado la garantía única a que se refieren estos pliegos de condiciones, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, dicha garantía de seriedad deberá prorrogarse antes de su vencimiento por un plazo prudencial, el cual fijará EMPOCALDAS S.A E.S.P, con el fin de que la prórroga cubra el tiempo necesario hasta la legalización del contrato.

EMPOCALDAS S.A E.S.P hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento de que el proponente favorecido no cumpla con su obligación de sostener su propuesta, o la de celebrar y perfeccionar el contrato correspondiente dentro del término fijado para el efecto en los presentes pliegos de condiciones.

NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y constituye causal de RECHAZO.

TERCERO: Así mismo se rectifican las fechas de nacimiento de los asegurados que no reportan la edad correcta en el cuadro Excel:

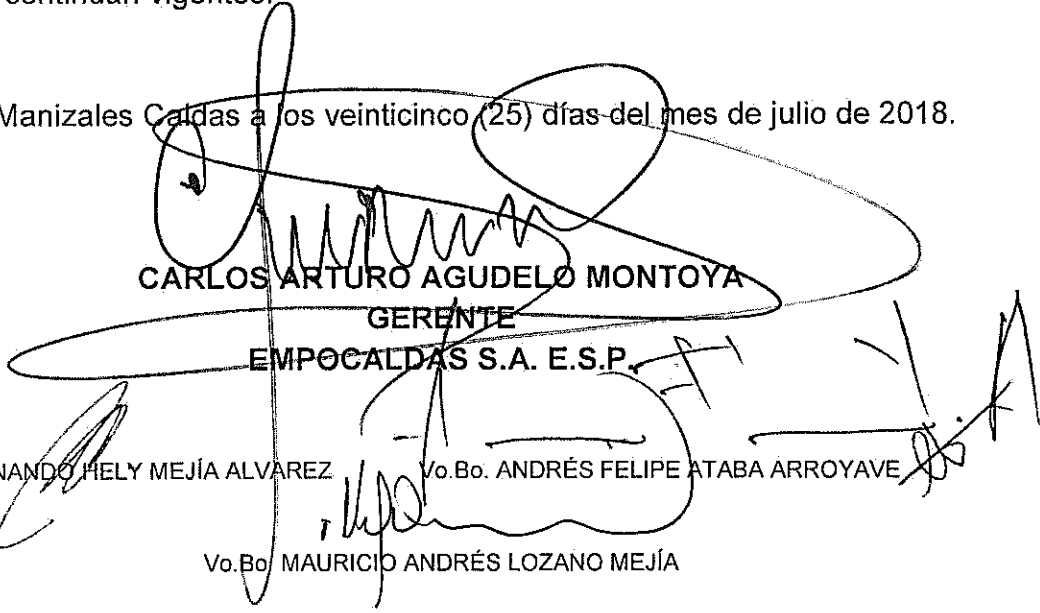
ÁLZATE QUIROGA JOSÉ FERNANDO	28/05/1962
CHICA VALENCIA JOSÉ MAURICIO	24/09/1970
GARCÍA GUZMÁN MARIO AUGUSTO	21/05/1979
GIRALDO JARAMILLO MARTHA ISABEL	09/08/1983
GÓMEZ GALLEGO HÉCTOR IVÁN	18/03/1965
SÁNCHEZ ANGULO FERNANDO	09/02/1970

CUARTO: Ítem 10 del Punto 2.3 LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN LA PROPUESTA:

10. Documento que acredite la constitución, existencia y representación legal de la compañía aseguradora oferente, (tanto de la principal, como de la sucursal, agencia o representación), expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia o la Cámara de Comercio.

QUINTO: Las demás disposiciones contenidas en el Pliego de Condiciones Definitivo continúan vigentes.

Dada en Manizales Caldas a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2018.



CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
GERENTE
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Vo.Bo. FERNANDO HELY MEJÍA ALVAREZ

Vo.Bo. ANDRÉS FELIPE ATABA ARROYAVE

Vo.Bo. MAURICIO ANDRÉS LOZANO MEJÍA

ELABORÓ: Edna Suárez A